



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**18337**

*Publicación de la Notificación de deficiencias advertidas en la solicitud de ayuda del expediente 399/2011, en relación a la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas diferentes a las de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.011*

Publicación de la Notificación de deficiencias advertidas en la solicitud de ayuda del expediente 399/2011, el titular del cual es VICENTE TORRES FERRER, en relación a la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas diferentes a las de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que no se ha podido localizar al interesado, mediante este anuncio se notifica a VICENTE TORRES FERRER, con DNI 41438049F, en relación al expediente 399/2011 de la línea de ayudas destinadas a compensar las dificultades en zonas diferentes a las de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.011, la siguiente Notificación de deficiencias advertidas en la solicitud de ayuda firmada con fecha 7 de abril de 2.014 por el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA,

*“Programa de Desarrollo Rural 2007-2013*

*Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural*

*Línea de ayuda: 2.1.2. Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña.*

*Expediente núm.: 399/2011*

*Solicitante: TORRES FERRER, VICENTE NIF núm. 41438049F*

*Asunto: NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS ADVERTIDAS EN LA SOLICITUD DE AYUDA*

*Una vez revisada su solicitud de ayuda presentada con fecha 13/05/2.011, y núm. de registro 561/2.011, referida a la ayuda mencionada, hemos constatado las deficiencias que se indican a continuación:*

- *Solicitud de transferencia bancaria (impreso TG002) o documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria. (para completar la documentación específica que debe acompañar a la solicitud según el punto 4 e) del apartado Séptimo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2011).*

*En consecuencia y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que en el plazo de diez días (10) contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, subsane los defectos y/o aporte los documentos indicados, con la advertencia de que, si no lo hace así, consideraremos que desiste de su petición y, previa resolución, procederemos al archivo de las actuaciones.”*

Palma, 25 de setiembre de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

